



Asamblea General

Distr. limitada
4 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 e) del programa

Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

Sudáfrica*: proyecto de resolución

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 69/221, de 19 de diciembre de 2014, y demás resoluciones relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹,

Recordando también que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible se reconoció la necesidad de adoptar medidas urgentes para revertir la degradación de la tierra y, por ello, procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de la tierra en el contexto del desarrollo sostenible,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y reconociendo que se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aspira a terminar la labor que quedó inconclusa, y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda, cuyo elemento central es la erradicación de la pobreza y que tiene por objeto promover las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo sostenible,

Recordando que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.3 indica que de aquí a 2030, la comunidad internacional debería luchar contra la desertificación, rehabilitar

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.



las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo,

Observando que en los esfuerzos por lograr el Objetivo 15.3 también es importante abordar los elementos más amplios de la Agenda 2030, entre ellos, poner fin a la pobreza y el hambre, luchar contra la desigualdad, empoderar a las mujeres y estimular el crecimiento económico,

Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sirve de apoyo, complemento y contexto para las metas relativas a los medios de implementación de la Agenda con políticas y medidas concretas en el marco de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada,

Observando a ese respecto que la lucha contra la degradación de las tierras, la desertificación y la sequía, en particular mediante la ordenación sostenible de las tierras, puede contribuir a disminuir las corrientes de migración forzada influida por una serie de factores, entre ellos problemas económicos, sociales, ambientales y de seguridad, lo que a su vez puede reducir los actuales y posibles enfrentamientos por los recursos en las zonas degradadas,

Reconociendo que las medidas para neutralizar la degradación de las tierras contribuirían significativamente a las tres dimensiones del desarrollo sostenible a través de la rehabilitación, la restauración, la conservación y la ordenación sostenible de los recursos de tierras, y que esto podría significar la elaboración de metas nacionales voluntarias,

Observando que la desertificación, la degradación de las tierras, la sequía y el cambio climático están estrechamente vinculados y que, de no abordarse, amenazarían gravemente el desarrollo sostenible en todos los países, en particular los países en desarrollo,

Expresando su profundo reconocimiento y gratitud al Gobierno de Turquía por haber sido el anfitrión del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, celebrado en Ankara del 12 al 23 de octubre de 2015,

Preocupada por las consecuencias devastadoras de los fenómenos meteorológicos extremos en regiones subhúmedas áridas, semiáridas y secas, caracterizados por períodos recurrentes y prolongados de sequía, inundaciones y tormentas de polvo y arena cada vez más frecuentes y graves, y por sus efectos negativos sobre el medio ambiente y la economía,

Poniendo de relieve la necesidad de promover la ordenación sostenible de las tierras, la gestión forestal sostenible y la restauración de las tierras degradadas para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que se tenga en cuenta a los Estados observadores en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África²;

2. *Acoge con beneplácito* los resultados del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención;

3. *Alienta* a los países desarrollados partes en la Convención a que apoyen activamente los esfuerzos de los países en desarrollo que son partes en la Convención para promover la ordenación sostenible de las tierras e intentar lograr la neutralización de la degradación de las tierras mediante el suministro de recursos financieros sustanciales, la facilitación del acceso a tecnología apropiada y otras formas de apoyo, en particular mediante medidas de desarrollo de la capacidad;

4. *Alienta también* a las partes que son países desarrollados e invita a otros países que estén en condiciones de hacerlo, las instituciones financieras multilaterales, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones técnicas y financieras, a:

a) Prestar asistencia científica, técnica y financiera para ayudar a los países afectados partes en la Convención que soliciten asistencia a fijar metas voluntarias y lograr la neutralización de la degradación de las tierras y poner en marcha prácticas de ordenación sostenible de la tierra e iniciativas de neutralización de la degradación de las tierras;

b) Establecer asociaciones equitativas que fomenten inversiones y prácticas responsables y sostenibles por el sector privado, que contribuyen a neutralizar la degradación de las tierras, lo que apoya la salud y la productividad de las tierras secas y de su población;

5. *Solicita* a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África y a los órganos apropiados de la Convención, dentro del ámbito de la Convención, que mejoren la eficacia de la colaboración con las secretarías de las otras convenciones de Río y otros asociados a nivel nacional y, según proceda, subnacional, para apoyar la aplicación, la vigilancia y el seguimiento de las metas y las iniciativas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras;

6. *Invita* a la secretaría de la Convención, en su calidad de organización rectora en materia de desertificación, degradación de las tierras y sequía, a tomar la iniciativa e invitar a otros organismos y partes interesadas pertinentes, como los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, a solicitar cooperación para lograr de manera holística el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.3 y trabajar para abordar los elementos más amplios pertinentes de la Agenda 2030 de manera integrada;

7. *Reitera* que, si se recuperaran, las tierras degradadas contribuirían, entre otras cosas, a restaurar los recursos naturales y, por esa vía, podrían mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición en los países afectados y contribuir así, entre otras cosas, a absorber las emisiones de dióxido de carbono;

² A/70/230, secc. II.

8. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el bienio 2016-2017 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio, y solicita al Secretario General que al presentar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

9. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, incluyan a los Estados observadores en la aplicación de la presente resolución;

10. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020);

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África”;

12. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
